

	PROGRAMA DE ETICA EMPRESARIAL HANDEL CORPORATION SAS NIT. 901288391-1	FECHA DE CREACIÓN: 21-10-2024	VERSIÓN: 0
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21-10-2024	CÓDIGO: DES-PRG-002

1. Objetivo

Establecer las directrices de comportamiento de un actuar ético y transparente ante la presencia de eventos de sobornos, generando una cultura de integridad, transparencia, honestidad y cumplimiento a la normatividad vigente.

2. Alcance

El Programa de ética empresarial aplica a todos los trabajadores de la empresa, clientes, proveedores, distribuidores, contratistas, accionistas, inversionistas y en general a todos aquellos que conforman las partes interesadas, con quienes directa o indirectamente se establezca alguna relación comercial, contractual o de cooperación con la empresa.

3. Definiciones

- 3.1. **Beneficio:** Bien que es dado o que es recibido por un trabajador que implica una acción o es el resultado de la misma, que puede favorecer a uno o más trabajadores, así como satisfacer alguna necesidad.
- 3.2. **Corrupción:** Es todo hecho, tentativa u omisión deliberada para obtener un beneficio para sí o para terceros en detrimento de los principios empresariales, independiente de los efectos financieros sobre la empresa. Las acciones se representan bajo las siguientes modalidades:
 - **Interna:** Aceptación de sobornos provenientes de terceros hacia trabajadores de la empresa, con el fin de que sus decisiones, acciones u omisiones beneficien a ese tercero.
 - **Corporativa:** Aceptación de sobornos provenientes de empleados de la empresa hacia funcionarios gubernamentales o terceros, de manera directa o a través de agentes; con el fin de que las decisiones del tercero, sus acciones u omisiones beneficien a la empresa, o un empleado de ella.
- 3.3. **Conflicto de intereses:** Situación donde los intereses de negocios, financieros, familiares, político o personales podrían inferir con el juicio de valor del personal en el desempeño de sus obligaciones hacia la organización.
- 3.4. **Debida diligencia:** Proceso para evaluar con mayor detalle la naturaleza y alcance del riesgo de soborno y para ayudar a las organizaciones a tomar decisiones en relación con transacciones, proyectos, actividades, socios de negocio y personal específicos.
- 3.5. **Fraude:** Se entiende como el acto u omisión intencionada y diseñada para engañar a los demás, llevado a cabo por una o más personas con el fin de apropiarse, aprovecharse o hacerse a un bien ajeno - sea material o intangible - de forma indebida, en perjuicio de otra y generalmente por la falta de conocimiento o malicia del afectado.
- 3.6. **Gratificación:** Especie de remuneración que aparece definida en el artículo 42, letra e) del Código del Trabajo "como aquella parte de las utilidades con que el empleador beneficia el sueldo del trabajador".
- 3.1. **Oficial de Cumplimiento:** Es la persona designada por la empresa, encarga de promover, desarrollar y velar por el cumplimiento de los procedimientos específicos de prevención, actualización y mitigación del Riesgo.
- 3.2. **Pago de facilitación:** Término que se da a veces a un pago ilegal o no oficial realizado a un cambio de servicios que el pagador está legalmente autorizado para recibir sin realizar dicho pago. Normalmente es un pago relativamente menor hecho a un trabajador con el fin de asegurar o agilizar el curso de un trámite o acción necesaria, tales como la vinculación de un asociado de negocio, gestión de una compra, adquisición de un negocio.
- 3.3. **Pago de extorsión:** Es cuando el dinero es extraído por la fuerza por parte del personal por amenazas reales o percibidas contra la salud, la seguridad o la libertad.
- 3.4. **Parte interesada:** Persona u organización que puede afectar, verse afectada, o percibirse como afectada por una decisión o actividad.

	PROGRAMA DE ETICA EMPRESARIAL HANDEL CORPORATION SAS NIT. 901288391-1	FECHA DE CREACIÓN: 21-10-2024	VERSIÓN: 0
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21-10-2024	CÓDIGO: DES-PRG-002

- 3.5. **Riesgo de soborno – fraude – corrupción:** Posibilidad que la empresa pueda ser involucrada, en la pérdida o daño al ser utilizada directa o indirectamente a través de sus representantes, actividades u operaciones que puedan servir como instrumento para cometer delitos de corrupción, fraude, estafa, cohecho. El riesgo se materializa a través de los riesgos asociados a los delitos en interés o en beneficio de la persona jurídica, por persona funcionalmente relacionada con la empresa.
- 3.6. **Soborno:** Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser naturaleza financiera o no financiera), directamente o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.
- 3.7. **Soborno transnacional:** Es el acto en virtud del cual, la empresa, por medio de sus trabajadores, altos directivos, asociados, contratistas o sociedades subordinadas, da, ofrece o promete a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, (u) objetos de valor pecuniario o (iii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional. (Para el caso de este documento lo denominaremos soborno)

4. Política Antisoborno:

HANDEL CORPORATION S.A.S. Comprometida con evitar o mitigar los costos, riesgos y daños de involucrarse en el soborno, promueve la confianza y la seguridad en las transacciones comerciales y mantener su buen nombre, generando pautas de comportamiento ético y transparente ante la presencia de eventos de sobornos, mediante las buenas prácticas de los principios de la integridad, transparencia, honestidad y cumplimiento en el desarrollo de las negociaciones con las partes interesadas.

5. Principios: El programa de ética empresarial establece el desarrollo de las actividades bajo los siguientes principios, los cuales deben ser incorporados en las acciones en representación o en nombre de la empresa a todo nivel y se integran a los principios rectores indicados en el código de ética.

- 5.1. **Integridad:** Actuar de forma honesta, legítimos, transparentes y coherentes con el pensar y actuar, acorde al marco de las leyes, políticas y normas de la empresa y legislación legal vigente.
- 5.2. **Transparencia:** Sinceridad en el actuar, en el pensar y en el decir; conducta clara, disposición a que la propia actuación esté sometida a normas y reglas claras.
- 5.3. **Honestidad:** Ser conscientes de sus responsabilidades y de sus obligaciones morales, legales y laborales y las practiquen.
- 5.4. **Cumplimiento:** Cumplir con los procedimientos, políticas regulaciones, también es una parte importante del discurso sobre la integridad y la ética y, por lo tanto, es abordado en este módulo.

6. Lineamientos:

6.1. Relación con las partes interesadas

- Trabajadores:
 - Promover el trabajo decente sustentado en los principios y derechos fundamentales del trabajo que figuran en la normatividad vigente.
 - Respetar la dignidad humana, los derechos y obligaciones inalienables de los trabajadores especificados en las leyes nacionales, cumpliendo con el marco legal establecido para remuneración y pago de sus prestaciones sociales.

	PROGRAMA DE ETICA EMPRESARIAL HANDEL CORPORATION SAS NIT. 901288391-1	FECHA DE CREACIÓN: 21-10-2024	VERSIÓN: 0
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21-10-2024	CÓDIGO: DES-PRG-002

- Promover una cultura enmarcada de respeto, comunicación asertiva y trabajo en equipo entre los diferentes niveles de jerarquía dentro de la empresa y las partes interesadas.
- Promover políticas de remuneración con base en el mérito laboral, productivo y desempeño.
- Promover su desarrollo profesional enmarcado en planes empresariales que fomenten el desarrollo del personal.
- Promover acciones y condiciones donde los trabajadores se sientan partícipes en el desarrollo de la empresa.
- Promover la divulgación de los valores y principios de una cultura ética al interior de la empresa.
- **Clientes:**
 - Declarar al cliente como el centro de nuestra actividad y fundamento de nuestra empresa.
 - Tratar a los clientes dentro de un marco de transparencia y ética
 - Promover controles de calidad acordes a los servicios y/o productos ofrecidos por la empresa, garantizando las expectativas generadas.
 - La prestación del servicio se desarrollará en un ambiente de cultura de servicio al cliente, credibilidad y confianza, para garantizar la excelencia.
- **Proveedores:**
 - Vincular a los proveedores y/o contratistas acordes a las políticas empresariales establecidas para tal fin.
 - Mantener lealtad y ética hacia los proveedores desarrollando controles administrativos dentro de la empresa para evitar actos anti-éticos.
 - Hacer a proveedores y acreedores partícipes del crecimiento de la empresa construyendo relaciones y alianzas de largo plazo.
 - Dar a conocer a los proveedores y/o contratistas los mecanismos de información y control para la prevención de actos ilícitos.
 - Promover la relación gana - gana que permita el desarrollo de la empresa y proveedores (desarrollo de alianzas de desarrollo mutuo).
 - Fomentar relaciones de intercambio comercial con empresas que funcionen dentro de un marco ético.
- **Competencia**
 - Aplicar las leyes de competencia leal que rigen en el país.
 - Cumplir las disposiciones que regulan la propiedad de tratamiento de datos personales, intelectual y velar por su seguridad.
 - Cumplir las disposiciones sobre promoción de la competencia y eliminar prácticas comerciales restrictivas en los mercados nacionales.
 - Desarrollar soluciones alternas de conflicto para resolver disputas entre empresas y cliente.
 - Actuar bajo los valores de lealtad, transparencia y buena fe en el desarrollo de las relaciones comerciales con los competidores.
 - La información presentada al público en general debe de ser clara, precisa y honesta.
 - Promover la publicidad que lleve congruencia entre los productos y/o servicios que ofrece la empresa.
 - No utilizar publicidad para competencia desleal y desprestigiar a otros sin base, para descalificar a competidores.
 - Respetar el derecho del cliente a ser informado correctamente de los productos y sus contenidos.

	PROGRAMA DE ETICA EMPRESARIAL HANDEL CORPORATION SAS NIT. 901288391-1	FECHA DE CREACIÓN: 21-10-2024	VERSIÓN: 0
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21-10-2024	CÓDIGO: DES-PRG-002

- Realizar publicidad apegada al marco jurídico que contemple la ley de defensa al consumidor y que sea detallada con veracidad, y que pueda ser verificable.
 - Abstenerse de tomar regalías, comisiones y honorarios costeados por la empresa para beneficio propio.
 - Gobierno/Estado
 - En caso de contratación con las entidades estatales, respetar los principios de transparencia, responsabilidad y economía y cumplir con la plenitud de los requerimientos del estatuto contractual de la administración pública y relacionada.
 - Suministrar información veraz y oportuna para que haya auto calificación y auto clasificación en el Registro Único de Proveedores del Estado.
 - Abstenerse de brindar regalías que puedan influenciar o comprometer al funcionario público.
 - Abstenerse de participar en situaciones que impliquen reales o potenciales conflictos de intereses cuando existe la posibilidad de representar a la empresa.
 - Actuar con ética en los procesos de contratación directa, licitaciones y concursos, cumpliendo rigurosamente las obligaciones que de ellos deriven.
 - No aceptar, dar o recibir soborno, coimas, mordidas, extorsionar o cualquier presencia de éstas.
 - Gobierno corporativo (Junta Directiva, Presidencia, Líderes de Proceso y Trabajadores)
 - Promover valores éticos y morales dentro de la cultura empresarial.
 - Asumir responsabilidades administrativas en la toma de decisiones y en el suministro de información de políticas y conductas éticas.
 - Evitar los conflictos de interés entre las partes interesadas y trabajadores en los procesos de ejecución.
- 6.2. **Conflicto de intereses:** Todos los directores, ejecutivos, líderes y trabajadores de la empresa, se asegurarán que todas las decisiones tomadas en el desarrollo de sus funciones estén dentro del interés de la compañía. Los conflictos de interés tienen que ser reportados a Gestión Humana con el fin de garantizar el juicio y la toma de decisiones acertadas, actuando de forma independiente de juicio. La presencia de este tipo de situaciones no implica que se descarte la relación con la empresa, lo que busca es la debida gestión comercial, con énfasis en negociaciones éticas y libre de intereses propios. Se entenderá por conflicto de intereses, cuando:
- Se tiene una relación de afinidad o consanguineidad entre trabajadores de la empresa
 - Se tiene una relación de afinidad o consanguineidad entre el trabajador y/o asociado de negocio clientes – proveedores
- 6.3. **Soborno:** El soborno se puede describir como el dar o recibir por parte de una persona y/o asociado de negocio clientes - proveedores, algo de valor (dinero, regalos, préstamos, recompensas, favores, comisiones o entretenimiento), como una inducción o recompensa inapropiada para la obtención de negocios o cualquier otro beneficio. Los sobornos y las comisiones ilegales pueden, por lo tanto, incluir, más no estar limitados a:
- Regalos y entretenimiento, hospitalidad, viajes y gastos de acomodación excesivos o inapropiados.
 - Pagos, ya sea por parte de empleados o socios de negocios, tales como agentes, facilitadores o consultores.
 - Otros “favores” suministrados a trabajadores, funcionarios públicos, clientes o proveedores, tales como contratar con una compañía de propiedad de un miembro de la familia del funcionario público, del cliente o del proveedor.

	PROGRAMA DE ETICA EMPRESARIAL HANDEL CORPORATION SAS NIT. 901288391-1	FECHA DE CREACIÓN: 21-10-2024	VERSIÓN: 0
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21-10-2024	CÓDIGO: DES-PRG-002

- El uso sin compensación de los servicios, las instalaciones o los bienes de la empresa.
 - Es posible verse inmerso en una situación de soborno. Ante ésta, el trabajador debe aplicar lo establecido en el Código de ética y rechazar la propuesta de manera contundente, y poner en conocimiento esta situación al Oficial de Cumplimiento.
 - **Eventos de soborno:** En el caso que un trabajador enfrente una demanda de pago tales como se menciona a continuación, deberá informa al oficial de cumplimiento de la empresa:
 - Pago de facilitación, el trabajador deberá pedir una prueba de que el pago es legítimo, y un recibo oficial de pago, en caso de no presentar una prueba satisfactoria disponible, negarse a hacer el pago.
 - Pago de la extorsión, hacer el pago si su salud, seguridad o libertad, o la de otro, se ve amenazada.
- 6.4. **Celebración de contratos o acuerdos con terceras personas:** Todos los contratos o acuerdos suscritos por la empresa con terceras personas, deberán contener cláusulas, declaraciones o garantías sobre conductas antisoborno y anticorrupción. Además de declarar y garantizar el cumplimiento de este programa, las leyes y regulaciones anticorrupción aplicables, se debe incluir el derecho a terminar el contrato cuando ocurra una violación a este programa, cualquier ley o regulación anticorrupción aplicables.
- 6.5. **Donaciones y contribuciones políticas:** Todas las donaciones realizadas por la empresa deben estar alineadas a las políticas antisoborno y SAGRILIFT, estableciendo el fin lícito y se deben realizar siguiendo los procedimientos definidos en el presente programa de ética empresarial y lo determinado por la Junta Directiva.
- 6.6. **Política de gratificaciones y beneficios:** Los actos de cortesía comercial son permitidos, aquellos actos de cortesía comercial, tales como los detalles de agradecimiento o actos de hospitalidad, siempre y cuando cumplan con los procedimientos establecidos por la empresa:
- Todo acto de cortesía, con clientes, proveedores, instituciones privadas, públicas contará siempre con la aprobación del jefe inmediato.
 - Cumplir con el Procedimiento GAF-PD-012 Solicitud y Legalización de Anticipos: La empresa tiene como política que los gastos se legalizan por rendición de cuentas, de acuerdo al destino y días de viaje, donde se legalizan o reembolsan según el caso, los efectivamente incurridos y autorizados.
 - Los gastos de representación, están limitados al grupo Directivo, Asesor y Jefaturas, y solamente podrán realizarse a clientes, proveedores u otra contraparte con la aprobación de la Presidencia.
 - Todos los directores, ejecutivos, trabajadores y representantes de la empresa, tienen prohibido:
 - Propinas, regalos: No es permisible Ninguna práctica que potencialmente pueda ser considerada como corrupta. No puede ser justificada o tolerada porque sea “costumbre” en el sector comercial en el que una actividad se lleve a cabo.
 - Dar o prometer (Recibir o aceptar), directa o indirectamente, dinero, regalos o beneficios de cualquier tipo, de manera personal a (de) terceros, (administración pública, asociaciones, otras organizaciones de tipo similar, clientes, proveedores, y/o terceros), con el propósito de obtener una ventaja competitiva, personal o para la empresa, intentando influenciar en el criterio del receptor.
 - Abstenerse de participar en cualquier conducta ilegal o reprochable o que incluyan prácticas corruptas, para lograr objetivos económicos o beneficios para la empresa.
 - Está prohibido dar/prometer, recibir/aceptar, directa o indirectamente, compensación de algún tipo, regalos, ventajas económicas o cualquier otro beneficio de, o para, una parte pública o privada y/o entidad representada directa o indirectamente por esa parte (incluyendo a través de familiares), que, o, excedan un valor modesto y de los límites de una cortesía razonable; o

	PROGRAMA DE ETICA EMPRESARIAL HANDEL CORPORATION SAS NIT. 901288391-1	FECHA DE CREACIÓN: 21-10-2024	VERSIÓN: 0
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21-10-2024	CÓDIGO: DES-PRG-002

sean susceptibles de interpretarse como destinados a influenciar indebidamente las relaciones en la empresa

- No es admisible:
 - Regalos, presentes, donativos, contribuciones, entretenimiento, dinero en efectivo o cosas materiales de valor a cambio de obtener un beneficio propio en relación con negocios para la empresa o que represente un conflicto de interés.
 - Regalos, presentes, donativos, contribuciones, entretenimiento, dinero en efectivo o cosas materiales de valor, comisiones, propinas, a cambio de obtener un beneficio propio en procesos licitatorios en los que participa la empresa.
 - Regalos, presentes, donativos, contribuciones, entretenimiento dinero en efectivo o cosas materiales, propinas, consideradas ilegales o prohibidas para las partes.
 - Ningún trabajador de la empresa o representante directo o indirecto, podrá recibir, pagos en dinero, regalos extravagantes, propinas, bienes suntuosos, sobornos, cosas materiales de cuantía, a cambio de obtener, hacer, dejar de hacer algo, en beneficio del tercero, para lograr un acuerdo, pago, crédito, ingreso, ocultamiento o suministro de información o compra- venta de bienes, en un negocio o transacción que beneficie a un cliente o proveedor y se relacione con la empresa.

7. Registros contables: La empresa llevara y mantendrá los registros y cuentas contables que reflejen de forma exacta y precisa todas las transacciones realizadas. Los trabajadores de la empresa no pueden cambiar, omitir o tergiversar registros para ocultar actividades indebidas o que no indican correctamente la naturaleza de una transacción registrada. La empresa ejecutara los controles internos que permiten la identificación de las transacciones que oculten o disimulen sobornos u otros pagos indebidos en como: comisiones, pagos de honorarios, patrocinios, donaciones, gastos de representación o cualquier otro rubro que sirva para ocultar o encubrir la naturaleza impropia del pago.

8. Mecanismos para reportar: La empresa ha establecido mecanismos de comunicación para los trabajadores, asociados de negocio (Clientes – Proveedores - Contratistas) y cualquier persona que requiera informar o reportar actividades sospechosas de forma directa o anónima, de beneficios inadecuados, soborno, corrupción, fraude, conflicto de intereses, pagos de facilitación y/o extorsión, entre otros, como se relaciona a continuación, igualmente cuando se refiera a través de Petición, Queja, Reclamo, Sugerencia y/o Felicitación – PQRSF una denuncia o reporte de actividad sospechosa por faltar a éste Programa, deberá entenderse que es un reporte por conductas que van contra la ética empresarial, no como sugerencia, ni atención de temas laborales, ni personales. Asimismo, los asuntos relacionados con aspectos de índole laboral sólo se deben gestionar por intermedio del Área de Gestión Humana quien a su criterio debe definir si es un asunto de competencia del Comité de Convivencia, en los casos que involucren potenciales conflictos de interés, deben ser direccionados al Oficial de Cumplimiento.

8.1. Correo electrónico: aux.administracion@handelcorp.com

8.2. Domicilio sede principal: Calle 20 n° 82 – 52 Of 401 / 402, centro empresarial Hayuelos, Bogotá

8.3. Teléfono: 601 805 1133

8.4. Móvil: 312 376 6858

9. Investigación de actividades sospechosas: Una vez recepcionados comunicados de identificación de actividades sospechosas de beneficios inadecuados, soborno, corrupción, fraude, conflicto de intereses, pagos de facilitación y/o extorsión, entre otros, el Oficial de Cumplimiento deberá dar inicio a la investigación acorde

	PROGRAMA DE ETICA EMPRESARIAL HANDEL CORPORATION SAS NIT. 901288391-1	FECHA DE CREACIÓN: 21-10-2024	VERSIÓN: 0
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21-10-2024	CÓDIGO: DES-PRG-002

al procedimiento **SIG-PRC-004 Reporte e investigación de actividades sospechosas**. Durante el proceso de investigación se debe tener en cuenta:

- 9.1. Garantizar la confidencialidad de la información y de las personas vinculadas en el proceso
- 9.2. Presunción de la buena fe de las personas involucradas
- 9.3. Que la persona que reporta una conducta debe hacerlo con responsabilidad, se presume que lo hace de buena fe y con base en indicios o elementos reales.
- 9.4. En los casos que se encuentre relacionado un trabajador, se deberá realizar la debida diligencia acorde al procedimiento **GRH-PRC-008 Procesos Disciplinarios** alineado con el cumplimiento de la normatividad laboral y el reglamento interno de trabajo de la empresa.
- 9.5. En el caso de vinculación de asociados de negocio proveedores y/o clientes con el proceso de investigación, se acudirá a los acuerdos de servicios y/o contratos pactados en el acto jurídico que regula las obligaciones y derechos de las partes y a las formas previstas legalmente para terminar el vínculo si fuere necesario.
- 9.6. En el caso que la actividad sospechosa se vinculará con las autoridades gubernamentales, se deberá hacer la respectiva denuncia ante los entes de control competentes.

10. Sanciones: Los trabajadores que no acaten lo dispuesto en el presente manual podrán ser sujetos a procesos disciplinarios y de sanciones según lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo de la empresa y la metodología implementada en el procedimiento **GRH-PRC-008 Procedimientos Disciplinarios**. En el caso de infracción a los controles en el presente manual por parte de los asociados de negocio, se iniciará la debida diligencia acorde a los establecido en los contratos suscritos entre la empresa y su Cliente, Proveedor o Contratista.

11. Roles y responsabilidades: Se establece acorde a cada perfil de cargo los roles y responsabilidades que tienen los diferentes niveles en la ejecución del Programa de Ética Empresarial

11.1. Gerente

- Designar al Oficial de Ética
- Suministrar los recursos económicos, humanos y tecnológicos que éste requiera para la implementación del Programa de Ética Empresarial
- Definir y aprobar las políticas y mecanismos para la prevención del soborno y de otras prácticas corruptas al interior de la Compañía
- Ordenar las acciones pertinentes contra los altos directivos, cuando infrinjan lo previsto en el Programa de Ética Empresarial
- Revisar los informes que presente el Oficial de Cumplimiento dejando expresa constancia en la respectiva acta.

11.2. Oficial de cumplimiento:

- La actualización de la política, está cargo del Oficial de Cumplimiento, con base en las características propias de la compañía e identificación de las fuentes de riesgo.
- Deberá presentar al menos cada cuatro (4) meses, informes de gestión sobre el avance, cumplimiento del Programa de Ética Empresarial.
- Es quien orienta, capacita, recibe denuncias y ordena el inicio de procedimientos internos de investigación.
- Realizar las comunicaciones y capacitaciones para la divulgación de esta política.
- Realizar la evaluación de los riesgos relacionados con el soborno transnacional, implementando metodologías de evaluación, prevención y mitigación de los factores de riesgo, inherentes al desarrollo de la actividad de soborno Transnacional (Riesgo país, Sector económico, Terceros).
- Diseñar y aplicar encuestas para conocer el nivel de percepción de los empleados sobre el comportamiento Ética de la empresa y sus relacionados (empleados, clientes, proveedores).

	PROGRAMA DE ETICA EMPRESARIAL HANDEL CORPORATION SAS NIT. 901288391-1	FECHA DE CREACIÓN: 21-10-2024	VERSIÓN: 0
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21-10-2024	CÓDIGO: DES-PRG-002

- Vigilar la incorporación en las cláusulas en los contratos con terceros sobre la aceptación de la Política. Vigilar la aceptación de la adopción de la Política, al ingreso de los empleados directos e indirectos, proveedores y clientes.
- Presentar al Representante Legal las denuncias que se reciban sobre violaciones de la política y las normas anticorrupción.
- Implementar las medidas preventivas ordenadas por la Junta Directiva y/o Representante legal.
- Atender y coordinar cualquier requerimiento interno, solicitud, denuncia sobre posibles actos de violación de la Política de Ética Empresarial y Anticorrupción.
- Atender y coordinar cualquier requerimiento, solicitud de autoridad judicial o administrativa.

11.3. Líderes de Proceso:

- Es responsable por la administración, prevención y detección del riesgo de fraude, soborno u otras conductas que afecten la transparencia de las actividades de la empresa.
- Promover a través del ejemplo una cultura de transparencia e integridad en la cual el soborno, la corrupción y cualquier otro acto inapropiado sean considerados inaceptables.
- Participar activamente de las actividades de prevención generadas del Programa de Ética Empresarial.
- Participar activamente de los procesos de investigación donde el área liderada o trabajador a su cargo se encuentre en el proceso.

11.4. Comité de Riesgos:

- Es el ente rector del Programa de Ética Empresarial.
- Velar por la correcta aplicación del programa y la implementación de los correctivos necesarios para garantizar una gestión acorde con los principios de la política.
- Participar de los procesos de investigación de actividades sospechosas.

11.5. Trabajador

- Velar por una gestión transparente en el desarrollo de las actividades asignadas en el cargo.
- Informar oportunamente la identificación de actividades sospechosas de beneficios inadecuados, soborno, corrupción, fraude, conflicto de intereses, pagos de facilitación y/o extorsión, entre otros, al oficial de cumplimiento.

12. Divulgación y Capacitación: La divulgación del Programa de Ética Empresarial se realizará mediante:

- 12.1. El proceso de contratación de personal mediante el perfil de cargo en el cual se establecerá el rol y las responsabilidades del cargo frente a la participación del Programa de Ética Empresarial
- 12.2. La Inducción al inicio de la vinculación laboral del trabajador, se dará a conocer el Programa de Ética Empresarial.
- 12.3. Anualmente se brindará reintroducción a todos los trabajadores reforzando el conocimiento del Programa de Ética Empresarial.
- 12.4. Se reforzará los procedimientos de control de Programa de Ética Empresarial mediante el programa de capacitación.
- 12.5. Se brindará a los trabajadores de manera constante la sensibilización al reporte de actividades sospechosas
- 12.6. Capacitación externa: El Oficial de Cumplimiento realiza un monitoreo constante a la legislación y solicitará una vez identificada la necesidad de capacitación a la gerencia, la capacitación se deberá realizar acorde al procedimiento establecido por la empresa la cual deberá contemplar la eficacia de la misma y soportes correspondientes.

	PROGRAMA DE ETICA EMPRESARIAL HANDEL CORPORATION SAS NIT. 901288391-1	FECHA DE CREACIÓN: 21-10-2024	VERSIÓN: 0
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21-10-2024	CÓDIGO: DES-PRG-002

12.7. Publicación en correos electrónicos, carteleras en las sedes de la empresa, garantizando su acceso y conocimiento a todos los grupos de interés.

12.8. Se dará a conocer el Programa de Ética Empresarial a los asociados de negocio proveedores – Clientes, mediante la interacción de los acuerdos comerciales.

13. Conservación documental: Los registros y documentos que se encuentren relacionados con la aplicación del Programa de Ética Empresarial y/o relacionados con negocios, transacciones nacionales o internacionales, deben cumplir con lo establecido en el procedimiento SIG-PD-001 Información Documentada, SIG-FT-002 Tabla de Retención Documental de cada área y la Política de Tratamiento de Datos.

7. Documentos asociados

7.1. **GRH-DOC-004** código de ética

7.2. **GRH-PRC-008** procesos disciplinarios

7.3. **SIG-PRC-004** Reporte e investigación de actividades sospechosas

7.4. **SIG-PRC-001** Información Documentada

Elaboró	Revisó	Aprobó
Pro-ser Colombia	Carol Pulido Auxiliar administrativa	Julio Baquero Director General